



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR

El Pleno del Ayuntamiento de Hontoria del Pinar, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de octubre de 2016, acordó la modificación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de los precios públicos por aprovechamiento especial o comunal en lo que se refiere a las colmenas, a fin de proceder a su ajuste con la tasación mínima que exige la Junta de Castilla y León.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, durante el plazo de treinta días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán examinar el expediente referido y presentar las reclamaciones que estimen oportunas en la Secretaría del Ayuntamiento de Hontoria del Pinar.

Si transcurrido el plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Hontoria del Pinar, a 6 de octubre de 2016.

El Alcalde,
Francisco Javier Mateo Olalla